

0246-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con veintisiete minutos del veintinueve de enero de dos mil veinticinco.
Acreditación de nombramientos realizados por el partido NUEVA GENERACION, en el cantón SARAPIQUI de la provincia HEREDIA.

Mediante auto n° 140-DRPP-2021 de las siete horas con cuarenta y uno minutos del cinco de febrero de dos mil veintiuno; este Departamento le indicó al partido Nueva Generación, que la estructura del cantón **SARAPIQUI**, de la provincia **HEREDIA**, se encontraba completa. En fecha diecisiete de diciembre del dos mil veinticuatro, la agrupación política realiza asamblea en el cantón Sarapiquí, provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a Katherine Espinoza Solis, cédula de identidad n.° 208170562, como secretario propietario, Ramon Francisco Parra Alvarado, cédula de identidad n.° 502280970, como delegado territorial propietario, Deidania Cortes Alvarez, cédula de identidad n.° 401930514 y Rafael Angel Cortes Campos, cédula de identidad n.° 601061135, como delegados territoriales suplentes y Elías Gerardo Arias Perez, cédula de identidad n.° 205770309, como fiscal propietario. En ese acto se entregan al delegado fiscalizador las cartas de renuncia de Dennis Pizarro Nuñez, cédula de identidad n.° 401840176 -fiscal propietario-, Carlos Salazar Ramos, cédula de identidad n.° 207480177 -tesorero suplente y delegado territorial suplente-, Elicio Muñoz Chacón, cédula de identidad n.° 206250823 -delegado territorial propietario, Maria Nella Gutierrez Ugalde, cédula de identidad n.° 702130881, a los cargos que ostentan con el partido Nueva Generación. En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SARAPIQUI

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204070391	WENCESLAO BEJARANO RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
208170562	KATHERINE ESPINOZA SOLIS	SECRETARIO PROPIETARIO
206940131	YOLANDA CRUZ VALDIVIA	TESORERO PROPIETARIO
702590981	KARLA VANNESA OBANDO HIDALGO	PRESIDENTE SUPLENTE
114410693	YERLIN IVANNIA BARRANTES BOZA	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205770309	ELIAS GERARDO ARIAS PEREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502280970	RAMON FRANCISCO PARRA ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204880474	JOSE ANTONIO BEJARANO GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204070391	WENCESLAO BEJARANO RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114410693	YERLIN IVANNIA BARRANTES BOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206940131	YOLANDA CRUZ VALDIVIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702580839	REBECA DAYANA BEJARANO RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
601061135	RAFAEL ANGEL CORTES CAMPOS	TERRITORIAL SUPLENTE

Observaciones: Se le hace ver a la agrupación política que no es procedente la acreditación de la designación de Deidania Cortes Alvarez, cédula de identidad n.º 601061135, como delegada territorial suplente; debido que, este cargo no se encuentra vacante, según consta en el auto n.º 0788-DRPP-2023 de cita.

Según se desprende del informe presentado por el funcionario fiscalizador, no se nombró el cargo de tesorero suplente, puesto que queda vacante en virtud de la renuncia mencionada líneas atrás.

Tome en consideración la agrupación política, que los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia, a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos